



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019

En Chozas de Canales siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana María Baltasar Triguero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 43/2019.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Ana María Baltasar Triguero
D. Antonio Jiménez Higuera
D. Luis Pérez Santos
D^a. Noelia Rey Medina
D^a. María del Pilar Fernández Congosto
D. Rafael Rivera Jiménez
D. Josu Iñaki Errazkin Álvarez
D. Antonio Antúnez Benítez
D. José Luis García Noval
D^a. Isabel López Casarrubios
SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Ángel Ruiz Checa

No asisten:

D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa , que excusó su asistencia,

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

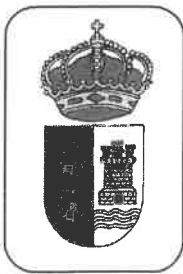
Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 10:01 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

Sometida a votación el acta, la misma es aprobada por asentimiento de los asistentes. D. María Pilar Fernández Congosto manifiesta que ella excuso su presencia a la sesión anterior.

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Se da cuenta a los Corporativos de las Resoluciones de la Alcaldía que comprenden los Decretos nº 221/2018 a nº 233/2018, Y Decretos nº 1/2019 a nº 41/2019, y las fechas 13 de diciembre de 2018 hasta el 11 de marzo de 2019.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Igualmente se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales:

- Sentencia nº 1/2019, dictada con fecha 17 de enero de 2019, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, estimatoria del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Antúnez Benítez y D. Josu Iñaki Errazkin Álvarez.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE CHOZAS DE CANALES.

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del nombramiento del Secretario del Juzgado de Paz, sometiéndose a consideración por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la siguiente PROPUESTA:

NOMBRAMIENTO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE CHOZAS DE CANALES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de octubre de 2018 se ha comunicado por el actual Secretario del Juzgado de Paz su renuncia a ocupar dicho cargo.

II.- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 213/2018 se realizó convocatoria pública para la presentación de solicitudes.

III.- Durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 13 de diciembre de 2018 no se presentó ninguna solicitud, tal como consta en el certificado emitido por la secretaria.

IV.- Con fecha 22 de enero de 2019 (R. Entrada nº 251), D^a María Aranzazu Guzmán de Dios, con DNI 03895111S con título de Grado Superior de Administración y Finanzas solicita formar parte del proceso selectivo para cubrir el puesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EL artículo 50 de Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial establece que:

1. La Secretaría de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y la de aquellos otros Juzgados de Paz o Agrupaciones de Secretarías de los mismos, en los que la carga de trabajo lo justifique, será desempeñada por un Oficial al servicio de la Administración de Justicia, conforme se determine en la plantilla del Cuerpo.

2. La Orden de plantilla determinará las agrupaciones a que se refiere el artículo 99.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. En los demás Juzgados de Paz, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

4. Con sujeción al régimen local, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos podrán promover y efectuar Agrupaciones de Secretarías para que sean servidas por un solo funcionario.

En méritos de lo expuesto se PROPONE:

Que considerando a D^a María Aranzazu Guzmán de Dios, con DNI 03895111S, persona idónea, nombrarla para el desempeño del puesto de Secretaria del Juzgado de Paz, en sus funciones del Registro Civil y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Casarrubios del Monte, comunicándolo al Ministerio de Justicia para que efectúe su nombramiento.

El concejal de Ciudadanos manifiesta que la presentación de la única solicitud es extemporánea, añadiendo que además es una persona cercana a un partido político. El



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Concejal del Partido Popular Sr. Jiménez Higuera manifiesta que todas las personas tienen derecho a trabajar.

Sometido a votación se adopta el acuerdo con 7 votos favor (3 PP, 2 Queremos, 2 Concejales no adscritos). Absteniéndose 3 (Ciudadanos, PSOE, Chozas si puede). No votando nadie en contra.

4.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

- **Mociones: No se presentan.**
- **Ruegos: No se formulan.**
- **Preguntas:**

El concejal de Ciudadanos formula la siguiente pregunta: ¿hay trato sectario a su grupo municipal? Ya que al Grupo PSOE se le ha facilitado el acceso a información que a su grupo no. La Sra. Alcaldesa le contesta que se trata a todos los grupos por igual.

El mismo concejal formula la siguiente pregunta: ¿quién ostenta las competencias de personal? Siendo contestado por la Alcaldía que los concejales Sr. Pérez y Sr. Jiménez. A continuación el Sr. Rivera manifiesta una queja, ya que según indica, el Sr. Secretario-Interventor no ha recibido al Presidente de la Asociación de Vecinos Z10. Solicitada la palabra por el Secretario-Interventor, el mismo le comunica que el interesado se ha reunido en varias ocasiones con la Alcaldía sin que él haya sido convocado a las mismas. Que en las dependencias municipales se recibe a todo el mundo y que él mismo, puede dar fe de que siempre se le ha atendido sin dilación alguna, aclarándole que el presidente de la Asociación Z10, en cuanto ha hablado con el Secretario, tiene cita concedida para mañana, lo cual puede corroborarle dicho presidente que se encuentra entre el público asistente a este Pleno.

El Sr. Rivera pregunta a la Sra. Alcaldesa si a dos meses de las elecciones, sabe qué mociones de las aprobadas se van a cumplir. La Sr. Alcaldesa le contesta que algunas. En ese momento la concejal Sra. Fernández Congosto toma la palabra para indicar que la moción presentada por Ciudadanos en el anterior pleno relativa al pago de la guardería se ha cumplido, manifestando que se siente engañada por la Alcaldesa, solicitando que conste en acta que ha abonado las mensualidades impagadas y que se le han exigido dichas cantidades cuando les retiró el apoyo por los “tejes manejes”. D. Luis Pérez le pregunta a la Sra. Fernández ¿si ha pagado el catering que come su hijo?, y ¿si dispone de licencia para el porche de su vivienda? La Sra. Fernández anuncia que se reserva el ejercicio de acciones legales para quien diga que no ha pagado la guardería de su hijo, espetándole a la Alcaldesa si ¿no le preocupa que una señora cobre sin venir a trabajar?, finalizando su intervención indicando que es vergonzoso los comentarios que el Sr. Pérez Santos hace en Facebook.

Solicitada la palabra por el Sr. Errazkin, indica que la legislatura que acaba, ha sido una legislatura de compadreo entre PP y PSOE, las cosas que ahora denuncia la



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

concejal Fernández no las ha manifestado con anterioridad. No se ha hecho nada por el pueblo, se ha obviado y maltratado a la oposición.

El Sr. Antúnez espera y desea que los concejales que entren en el Ayuntamiento no lo conviertan en “salsa rosa”.

Levantando en este momento la sesión por la Alcaldía, siendo las diez horas y treinta y seis minutos, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.

